

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 39, del Artículo 2, del Decreto No.331-96, del 15 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos familiares del Proyecto Habitacional “Correa y Cidrón”, de esta ciudad, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“**39.** Señora Celeste Altagracia Saviñón Zayas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056702-3, el apartamento No.301, del edificio No.4, ubicado en el Proyecto Habitacional “Correa y Cidrón”, de esta ciudad.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 218-09 que modifica el numeral 71 del Art. 2 del Decreto No. 320-96, que dispuso la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional Ave. General López, Santiago, R. D., y asigna un apartamento en dicho proyecto a la señora Gisela Altagracia Olivo Hernández.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 71, del Artículo 2, del Decreto No.320-96, del 15 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos, oficinas y locales comerciales del Complejo Habitacional Ave. Gral. López, de la provincia de Santiago, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“71. Señora Gisela Altagracia Olivo Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0208507-7, el apartamento No.3A, del edificio A-C-15, ubicado en el Proyecto Habitacional “Ave. Gral. López”, de la provincia de Santiago.

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 219-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados de la administración pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El oficio No.011 del 16 de enero de 2009, del señor Miguel Mejía, Secretario de Estado sin Cartera, en donde solicita las pensiones de algunas de las personas que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a las siguientes personas: